



BOLETIN INFORMATIVO

N° 56

LA PLATA, martes 27 de junio de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 678, APROBANDO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN AD-HOC, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD MINISTRO BAJO LA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DIRECTA DE LA JEFATURA DE GABINETE.
 - * RESOLUCIÓN N° 956, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 964, DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 966, DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 967, DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 013, ESTABLECIENDO APROBACIÓN DE PERSONAL POLICIAL DEL CURSO DE CUSTODIAS Y PROTECCIONES ESPECIALES.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTO.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 19 de mayo de 2006.

Visto que mediante el expediente n° 21100-610111/06 se propicia la creación de una Unidad de Coordinación Ad Hoc para la fiscalización y control del cumplimiento del "Plan Compartir", en los Subprogramas "Comunal" y "Distrital", referentes a las viviendas para el personal policial, en el ámbito de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13210 y la Resolución n° 1625/04 regulan respectivamente sobre las Policías Comunes de Seguridad y las Policías de Distrito;

Que por Decreto n° 365/05 se creó el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbito Municipal denominado "Compartir", para la construcción de viviendas nuevas o conjuntos habitacionales no terminados, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda y de la Administración General del Instituto de la Vivienda;

Que por Decretos n° 818/05 y 2265/05 se crearon respectivamente los Subprogramas "Policía Comunal" y "Policía de Distrito", destinados a los agentes en actividad de dichas policías, con la ventaja que el financiamiento por parte de la Provincia es de un ciento por ciento sobre el monto total de la construcción de las obras;

Que resulta imperioso desde el Ministerio de Seguridad realizar un seguimiento y control pormenorizado del avance de las obras, a través de profesionales idóneos habilitados, como así también la fiscalización de los que se propongan como preadjudicatarios y fundamentalmente la interrelación con las autoridades del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de la Administración General del Instituto de la Vivienda, y las autoridades municipales;

Que para ello se propicia la creación de una Unidad de Coordinación en el ámbito de la Unidad Ministro bajo la asistencia y coordinación directa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 13.175 y de conformidad a los Decretos n° 2.265/05 y n° 818/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Unidad de Coordinación ad-hoc, en el ámbito de la Unidad Ministro bajo la asistencia y coordinación directa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, de acuerdo con las acciones que se determinan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°: La Unidad aprobada en el artículo precedente deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Asistir y asesorar a la Jefatura de Gabinete del Ministro de Seguridad en la coordinación de acciones con la Administración General del Instituto de la Vivienda y con las áreas competentes del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
2. Articular la gestión y ejecución, de los programas tendientes al cumplimiento de los objetivos y actividades determinadas para la construcción de las obras en los distintos municipios adheridos.
3. Realizar el seguimiento, control e inspección de las tareas de los programas ejecutados o en ejecución.
4. La Unidad deberá producir los informes, evacuar las consultas por ante la Jefatura de Gabinete para ser remitidas a las distintas municipalidades.
5. Realizar periódicamente un informe detallado de las actuaciones realizadas y el estado actualizado del desarrollo de los programas.
6. Prestar la colaboración que les sea requerida en las distintas interrelaciones que mantenga la Jefatura de Gabinete con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
7. Cumplir toda otra directiva que imparta oportunamente la Jefatura de Gabinete sobre esta temática.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Coordinación ad-hoc estará integrada por los siguientes agentes que revistan en este Ministerio: UN (1) Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación ad-hoc; DOS (2) profesionales, uno (1) con título de Ingeniero Civil o equivalente y otro con título de Arquitecto, los que tendrán a su cargo la misión técnica del organismo. Además contará con dos agentes afectados al cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Para su funcionamiento se le asignarán dos (2) vehículos de los existentes en el parque automotor del Ministerio, ello con los choferes, gastos de combustible y viáticos.

ARTÍCULO 5°.- El personal de revista en el Escalafón de Apoyo a las Policías afectado a la Comisión creada por la presente podrá cumplir hasta 104 (ciento cuatro) horas extraordinarias de labor mensual.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que la Subsecretaría Administrativa a través de las dependencias con competencia en la materia arbitrará los medios y recursos humanos, económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Coordinación, como así también a lo previsto en los artículos 4° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 678.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2006

Visto el expediente n° 21.100-607.956/06 por cuyas actuaciones el señor Auditor General de Asuntos Internos, propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Capitán del Agrupamiento Administrativo legajo n° 16.354 Julio Eduardo CUCOLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1.1.1.17 n° 609/04, se le asignaron al Capitán CUCOLO las funciones de Director de Apoyo Administrativo y Logístico;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 75 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Capitán del Agrupamiento Administrativo Julio Eduardo CUCOLO (D.N.I. 14.275.561 – clase 1960), en los términos del artículo 75 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley 13.236; a quien se limitan las funciones de Director de Apoyo Administrativo y Logístico asignadas mediante Resolución 1.1.1.17 n° 609/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 956.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-606.826/06, por cuyas actuaciones se toma conocimiento del fallecimiento del Teniente Primero, legajo n° 14.922 Juan Carlos VÁSQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que del certificado de defunción obrante a fs. 03, surge que con fecha 14 de abril de 2006, se produjo el deceso del Teniente Primero VÁSQUEZ, por cuanto corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 14 de abril de 2006, del Teniente Primero Juan Carlos VÁSQUEZ (DNI. 14.770.070 – clase 1962), en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 964.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-598.209/06, por cuyas actuaciones se toma conocimiento del fallecimiento del Capitán del Agrupamiento Profesional, legajo n° 19.137 Ernesto Oscar BINDEN, y

CONSIDERANDO:

Que del certificado de defunción obrante a fs. 05, surge que con fecha 26 de abril de 2006, se produjo el deceso del Capitán BINDEN, por cuanto corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 79 y 82 inciso a) del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 26 de abril de 2006, del Capitán del Agrupamiento Profesional, Ernesto Oscar BINDEN (DNI. 12.707.671 – clase 1957), en los términos de los artículos 79 y 82 inciso a) del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 966.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-598.210/06, por cuyas actuaciones se toma conocimiento del fallecimiento del Teniente Primero, legajo n° 23.240 Flavio César PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que del certificado de defunción obrante a fs. 04, surge que con fecha 27 de abril de 2006, se produjo el deceso del Teniente Primero PÉREZ, por cuanto corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 27 de abril de 2006, del Teniente Primero Flavio César PÉREZ (DNI. 22.158.393 – clase 1971), en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 967.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de junio de 2006

Visto, el informe producido por la Dirección de Capacitación Profesional en cuanto a la finalización del Curso de Custodias y Protecciones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 114 de fecha 07 de febrero de 2006, se aprobó la realización del Curso de Custodias y Protecciones Especiales y su programa de estudios, habiéndose convocado en consecuencia al personal policial interesado;

Que del informe elaborado por la Dirección de Capacitación Profesional surge que se han cumplido todas las actividades programadas en el seminario de mención, habiéndose entregado y evaluado los contenidos previstos a través de los trabajos prácticos y exámenes parciales, obteniendo la calificación final para cada alumno;

Que la presente se dicta en conformidad a lo normado por la ley 12.155 y se enmarca en la política de formación y capacitación profesional descripta en la ley 13201 y su decreto reglamentario n° 3326/04;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propia e inherentes a su cargo y función;

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el personal policial que se detalla en el anexo I, que forma parte del presente acto administrativo, ha aprobado el Curso de Custodias y Protecciones Especiales realizado en la ciudad de La Plata entre los días 31 de enero de 2006 al 09 de febrero de 2006, con una carga horaria total de 142 horas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales lo establecido en el Artículo 1, debiéndose dejar constancia de ello en el legajo personal de cada efectivo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal policial que se detalla en el anexo II, que forma parte del presente acto administrativo, se ha desempeñado como instructor según la carga horaria determinada para cada asignatura en el anexo I de la Resolución Ministerial n° 114/06 del Curso de Custodias y Protecciones Especiales realizado en la ciudad de La Plata entre los días 31 de enero de 2006 y 09 de febrero de 2006, con una carga horaria total de 142 horas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales lo establecido en el Artículo 3, debiéndose dejar constancia de ello en el legajo personal de cada efectivo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y demás dependencias involucradas, publíquese en el Boletín Informativo. Dése al SIMBA. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 013.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

**NÓMINA DE PARTICIPANTES Y CALIFICACIONES
DEL CURSO DE CUSTODIAS Y PROTECCIONES ESPECIALES**

Jerarquía	Nombre	Legajo	Promedio General
Teniente 1º	Hernán Miguel López	21.911	10
Teniente	Alberto Ricardo Cuenca	93.504	10
Teniente	Cesar Andrés Valdez	129.864	9,3
Teniente	Antonio Ricardo López	98.273	9
Subteniente	Guillermo Ramón Valdez	114.256	9,3
Subteniente	Oscar Antonio Dal Pont	98.577	8,3
Sargento	Marcelo Emilio Deluca y Gagna	153.880	9,8
Sargento	Cristian Javier Abreu	141.392	9,5
Sargento	Juan Carlos Matos Amarilla	140.248	9,5
Oficial de Policía	Julio Alberto Alvarez	154.907	10
Oficial de Policía	Alejandro Raúl Correa	158.421	9,5

ANEXO II

**NÓMINA DE INSTRUCTORES
DEL CURSO DE CUSTODIAS Y PROTECCIONES ESPECIALES**

Jerarquía	Nombre	Legajo	Contenidos	Horas Cátedra
Capitán	Jorge Luis León	16.092	Defensa personal, Uso de armas y tiro, operaciones y Procedimientos Especiales, Entrenamiento Físico, Conducción Operativa de Vehículos	104 hs
Capitán Lic.	Sandra Moyano	14.843	Relaciones Publicas y Ceremonial	10 hs
Capitán (Prof.). Dra.	Romelia Vera Mendoza	14.978	Primeros Auxilios	10 hs
Capitán (Prof.)	Stella Maris Barreda	17.179	Régimen Legal de la Profesión	18 hs

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 156.852 MONACCI Gerardo Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 inciso 15to., del Decreto- Ley 9550/80, y que fuera decretada a partir del día 13-10-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo N° 164.498 MEDINA, Gladys, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inc. "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 20-02-06.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

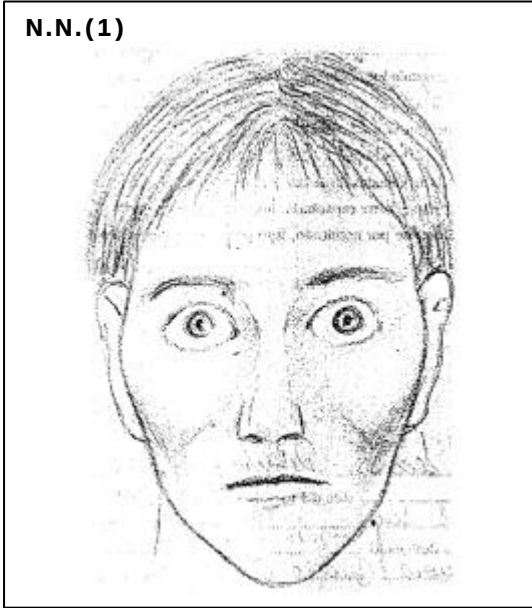
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



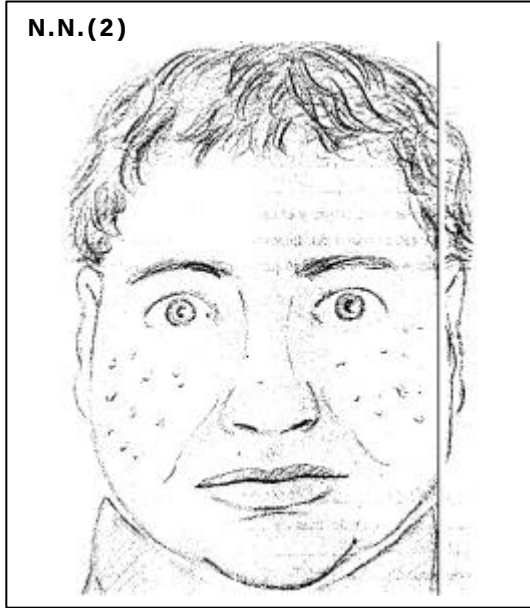
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.(1): como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 años, altura 1,65, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 301.769, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. CALABRESE EMILIANO JOSÉ. Expediente N° 21.100 – 636.715/06.

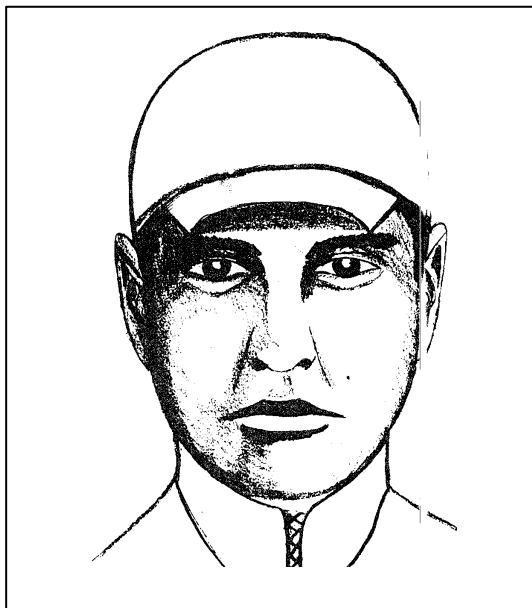
N.N.(1)



N.N.(2)



2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,72, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla U.F.I. N° 3 Departamental San Justo. I.P.P. N° 302.002, caratulada "S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO CALIFICADO". Vma. CAROFALO EVELIN GISELLE. Expediente N° 21.100 – 640.526/06.



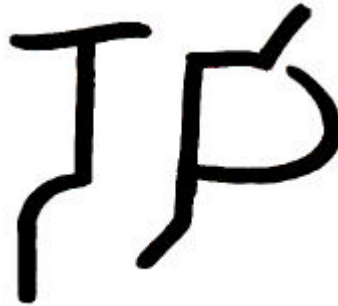
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PASCUALE ALFREDO RUFINO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de pelaje rojizo y un caballo overo blanco alazán, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría La Matanza 16ta. – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 633.739/06.



2.- SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA: Secuestro de un can de nombre Kindio, raza ovejero alemán, de seis años, de color negro, con N° de matrícula 6100, tatuaje BF-2206. Solicitarla Dto. de Infantería Bahía Blanca. Interviene la Superintendencia de Coordinación Operativa. Expediente N° 21.100 – 636.485/06.

"6100 – BF-2206"

3.- PAZ RODOLFO HORACIO: "HURTO". Secuestro de un caballo, yeguarizo tordillo azulejo, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 4ta. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Domínguez del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 635.418/06.



4.- MAGNANINI LUIS JOSÉ: "ABIGEATO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 37 vacas raza aberdeen angus, careta, negras y coloradas, con marca y señal. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sra. Agente Fiscal de Instrucción N° 14 Dra. Silvia Noemí Etcheverry del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 638.823/06.

HA A
